



"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía

N° 0476-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 09 de Diciembre del 2020.

VISTO:

La Solicitud con Registro N° 5393, de fecha 06 de noviembre del 2020, presentado por la Sra. Lelis Rosita Sosa Cahuana, el Informe N° 048-2020-EFAAVLC-SGDS-MDCN-T, de fecha 11 de noviembre del 2020, emitido por el Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria Vaso de Leche y Comedores, el Informe N° 0203-2020-SGDS-GSPCM/MDCN-T, de fecha 11 de noviembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 01078-2020-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 11 de noviembre del 2020, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, el Informe N° 0334-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 09 de diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Provedo N° 8459, de fecha 09 de diciembre del 2020 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 84 incisos 2.1) y 2.2) en concordancia con lo establecido en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local;

Que, con hoja de trámite documentario N° 05393 de fecha 06 de noviembre del 2020, se recepciona la solicitud de la Sra. Lelis Rosita Sosa Cahuana sobre Reconocimiento de Junta Directiva del "Comedor Popular Santo Domingo" ubicado en la Mz. 202, Lte. 09, Cté. 31 del A.H.M AMPL, Ciudad Nueva, para lo cual adjunta: copia Fedateada de acta de reunión, relación con la composición de la nueva Junta Directiva, copia simple de DNIs de los Directivos Electos, Padrón general de socios;

Que, mediante Informe N° 048-2020-EFAAVLC-SGDS-MDCN-T, de fecha 11 de noviembre del 2020 emitido por el encargado de Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria Vaso de Leche y Comedores, quien informa que la Junta Directiva del "Comedor Popular Santo Domingo" cumple con los requisitos establecidos, por lo que solicita se eleve a la oficina correspondiente para que emita el Acto Resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 0203-2020-SGDS-GSPCM/MDCN-T, de fecha 11 de noviembre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social, quien eleva los actuados a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social;

Que, mediante el Informe N° 01078-2020-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 11 de noviembre del 2020, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, quien remite todos los actuados para emisión de acto resolutivo de la Junta Directiva;

Que, mediante Informe N° 0334-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 09 de diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de forma procedente el reconocimiento de la Junta Directiva del "Comedor Popular Santo Domingo", periodo 2020-2021, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el TUPA. Asimismo se recomienda seguir los trámites correspondientes de acuerdo a la normativa y leyes vigentes;

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el TUO de la Ley Procedimiento Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y REGISTRAR a la **NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "SANTO DOMINGO"**, ubicado en el Lt. 09 Mz. 202 Cmté. 31 del **ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL - AMPLIACIÓN DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA**, para el periodo que rige desde el 01 de Noviembre del año 2020 al 30 de octubre del 2021, conformado por los siguientes miembros de la **JUNTA DIRECTIVA** que se detallan a continuación:

PRESIDENTA	LELIS ROSITA SOSA CAHUANA	00430217
SECRETARÍA DE ACTA	HILARIA CHURA PAUCAR	00481353
TESORERÍA	YOLANDA YAPUCHURA CUSI	00513461
ALMACENERA	FLORENTINA CHURA DE ARRATIA	00501798
VOCAL	SUSANA CASTRO TICONA	00660113

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, para su registro en el **LIBRO DE ORGANIZACIONES DEL DISTRITO**, implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiudadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

.....
C.O. HELMER JOEL FERNANDEZ CAPARRO
ALCALDE

Cc.
ALCALDIA
GM
ODES
SGDS
SOTI
INTERESADO
ARCHIVO.